

VISTO:

El Expte. N°461-D-1971; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.4, Secretaría de Hacienda y Administración eleva para su aprobación un proyecto de ordenanza, con motivo del aporte económico otorgado por el Gobierno de la Provincia mediante Decreto N°1873/71, para la construcción de viviendas afectadas por las inundaciones en el Barrio "LIMAY", el que asciende a \$a.13.215,20;

Que al no estar previsto en el Presupuesto General Vigente tal ingreso, se hace necesaria la reacción de las partidas correspondientes;

Por ello, y atento las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo // Provincial mediante Decreto N°522/71;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona y promulga con fuerza de  
ORDENANZA:

Artículo 1°) CREASE en el Cálculo de Recursos en el Capítulo 1, P.P.04, la //  
----- p.p.03, "Aporte Provincial Viviendas Barrio Limay", con un monto de TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$a.13.215,20), e incrementase el Presupuesto General vigente, en SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS.-

Artículo 2°) CREASE en el Presupuesto de Gastos, en el Capítulo 4, Item 6, la  
----- P.P. 31 "Construcción Viviendas Barrio Limay", con un crédito de TRECE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$a.13.215,20).-

Artículo 3°) Regístrese, tome conocimiento Departamento de Contaduría, dese al  
----- D.M. y Boletín Municipal, cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO. -----

f-u.-



Dr. JORGES SOLANA  
Intendente Municipal